*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 27 de marzo de 2025

Autos y Vistos:

En atención a los trabajos realizados por la contestación del recurso extraordinario del 19 de octubre de 2017; a lo resuelto por esta Corte en la causa "Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A." (Fallos: 341:1063); y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 6°, incs. a, b, c y d; 7°, 9°, 14 y concs. de la ley 21.839, se regulan los honorarios de la doctora Marta Isabel Guardo, en la suma de novecientos sesenta y tres mil pesos ($ 963.000).

Dichos honorarios no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de la profesional beneficiaria frente al citado tributo. Notifíquese a la interesada y devuélvase a sus efectos.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por GARCIA MANSILLA Manuel Jose